	TRIBUNAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DEL SENASA		Rige a partir de: 08/11/10	Código: SENASA-TPASS-PG-04
	REVISIONES INTERNAS		Versió	Página 1 de 2
Elaborado por: Equipo del Tribunal		Revisado por: Dirección Asesoría Jurídica SENASA, Unidad de Gestión de Calidad		Aprobado por: Ministra

1. Objetivo

Establecer los lineamientos que permitan al Tribunal de Procedimiento Administrativo Sancionador del SENASA, verificar a intervalos planificados la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, en el cumplimiento de los Objetivos de Calidad, conforme las normas ISO pertinentes o GICA 2010-Judicial y Norma de Control Interno para el Sector Público (No.2009-CO-DFOE), a fin de satisfacer los requisitos nacionales e internacionales.

2. Alcance

Aplica para todas las reuniones de la Revisión Internas que se realicen en el TPASS.

3. Responsabilidad y autoridad

Tienen responsabilidad sobre estos procedimientos: Miembros del Tribunal, Presidente, y en general todos los funcionarios del TPASS.

4. Definiciones

4.1. Alta Dirección: Está representada por los Miembros y el Presidente del Tribunal de Procedimiento Administrativo Sancionador del SENASA (TPASS).

4.2. Órganos de apoyo (staff): Auditoría Interna, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Control Interno.

4.3. Órganos operativos: Todas las Dependencias del TPASS bajo la Dirección de los Miembros del Tribunal.

5. Abreviaturas y/o Siglas

5.1. SENASA: Servicio Nacional de Salud Animal

5.2. TPASS: Tribunal de Procedimiento Administrativo Sancionador del SENASA

6. Referencias y/o Bibliografía


6.1. SENASA-TPASS-PG-04- RE-01 Informe de Revisión Internas.

6.2. SENASA-TPASS-MC-01-RE-02 Reuniones.

6.3. SENASA-TPASS-PG-03-RE-09 Acciones Correctivas y/o Preventivas.

7. Descripción del Procedimiento

7.1. La Revisión Interna por la Presidencia se debe realizar mínimo una vez al año. Los Miembros del Tribunal o el Presidente pueden determinar la necesidad de realizar revisiones extraordinarias.

	TRIBUNAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DEL SENASA		Rige a partir de: 08/11/10	Código: SENASA-TPASS-PG-04
	REVISIONES INTERNAS		Versió	Página 2 de 2
Elaborado por: Equipo del Tribunal	Revisado por: Dirección Asesoría Jurídica SENASA, Unidad de Gestión de Calidad		Aprobado por: Ministra	

- 7.2. El Presidente del Tribunal en conjunto con el Encargado de Planeamiento y Control Interno, planifican y establecen el tema o los temas a tratar en la actividad y la fecha a realizarse.
- 7.3. El Encargado de Planeamiento y Control Interno, convoca a los miembros de la Alta Dirección con anticipación e informa la agenda propuesta.
- 7.4. La reunión se desarrolla siguiendo la agenda propuesta y debe incluir temas referentes a:
- 7.4.1. Informes de auditorías Internas y evaluaciones.
 - 7.4.2. Análisis de quejas (evaluaciones recolectadas de satisfacción de servicios de la persona usuaria).
 - 7.4.3. Implementación de acciones correctivas y preventivas (Registros del estado de las medidas correctivas y preventivas).
 - 7.4.4. Registro de Indicadores de Gestión del Sistema de Gestión.
 - 7.4.5. Documentación del sistema de gestión de calidad y necesidades de mejora.
 - 7.4.6. Recomendaciones para la mejora del sistema de gestión de calidad.
 - 7.4.7. Revisar los objetivos de la calidad.
 - 7.4.8. Capacitación del personal y entrenamiento.
 - 7.4.9. Retroalimentación de los clientes.
- 7.5. En las Revisiones Internas se debe llenar SENASA-TPASS-MC-01-RE-02-Reuniones.
- 7.6. El Encargado de Planeamiento y Control Interno prepara los informes utilizando SENASA-TPASS-PG-04-RE-01-Informe de Revisiones Internas.
- 7.7. Este informe es aprobado por el Presidente del Tribunal.
- 7.8. El seguimiento a los resultados obtenidos a partir de las Revisiones por la Dirección, que requieran acciones correctivas o preventivas, lo efectúa el Encargado de Planeamiento y Control Interno, mediante SENASA-TPASS-PG-003-RE-09 Acciones Correctivas y/o Preventivas e informa al Presidente del Tribunal.

8. Anexo

No aplica.